

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 253863103001-2018-00182-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CLAUDIA ESTHER CAVIEDES CAVIEDES

Teniendo en cuenta que, en el PDF No. 13 del expediente de la referencia, se acredita que la ejecutada CLAUDIA ESTHER CAVIEDES CAVIEDES adelantó el procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante, y que dentro del mismo se celebró un acuerdo de pago de fecha 13 de septiembre de 2022, ante el Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., el Despacho, con base en el artículo 555 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso hasta el vencimiento del plazo incorporado dentro del acuerdo de pago celebrado por las partes, o hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

SEGUNDO: OFICIAR al Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., poniéndole en conocimiento la existencia de esta acción ejecutiva. Anéxese copia de los títulos ejecutivos, del libelo introductorio y de la presente providencia, para lo de su cargo.

TERCERO: Por secretaria contrólense el término de que trata el artículo 555 del C.G. del P., el cual vence el 30 de agosto de 2031, y una vez vencido ingrese al Despacho para continuar con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af684d392d2e2e3a6256d55ed34cd81715e74846d99c92815b3814fa654e893b**

Documento generado en 11/02/2023 12:32:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>